

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

Tarifa 2

A.2.a. Km recorrido	0,74 euros
A.2.b. Hora de espera	18,43 euros
A.2.c. Carrera mínima	3,55 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas.

B) Suplementos

B.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,40 euros
--	------------

C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas)

C.1. Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota	1,45 euros
C.2. Servicios con origen en la parada de la Estación de autobuses	0,56 euros
C.3. Servicios interiores en Costa Ballena	1,12 euros
C.4. Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota	0,56 euros
C.5. Ferias, romerías y similares	40%
C.6. Bodas, bautizos y entierros	20%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 605/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 605/06, interpuesto por doña María Jesús Lebrón Cruzado, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 725/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 725/2005, interpuesto por don José Luis León Sánchez contra la Resolución de 18 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado número Tres de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 28 de abril de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 11 de abril de 2006, por la que se designa el Jurado de los Premios Sociedad de la Información Andaluza en su primera edición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de noviembre de 2005, por la que se convocan los premios Sociedad de la Información Andaluza en su primera edición y se convocan las bases que regirán los mismos, esta Consejería ha resuelto designar al Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas a los mismos, que estará integrado por:

- Doña Ana María Peña Solís, titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que actuará como Presidenta.

- Doña Pilar Rodríguez López, titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

- Don José María Rodríguez Sánchez, titular de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

- Doña Purificación Causapie Lopesino, titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- Don Juan Osuna Baena, titular de la Dirección General de Administración Local.
- Don Jesús Banqueri Ozáez, representante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Don Jesús Quero Molina, representante de los Parques Tecnológicos Andaluces.
- Don Diego Sales Márquez, representante de las Universidades Andaluzas.
- Don Jorge González Ruiz, periodista especializado en tecnologías de la información.
- Don Pablo Pleguezuelo Percudo, funcionario de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que actuará como Secretario.

Sevilla, 11 de abril de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la de 28 de noviembre de 2005 por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y en su entorno geopolítico, correspondientes a la Convocatoria de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según la Orden de 9 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, cinco becas de Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico (BOJA núm. 71, de 18 de junio).

Objeto: Prórroga de becas para Formación de Personal Investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico durante el período de doce meses, con efecto de 1 de diciembre de 2005 a 30 de noviembre de 2006.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.12.00.16.00.782.00.54A.0
3.1.12.00.16.00.782.00.54A.6.2006

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 12.696 €.

Relación de los beneficiarios.

Universidad de Granada.
García-Miguel Gómez, María: 07990071-D.
León Millán, Juan Manuel: 44270615-P.

Universidad de Sevilla.
Bascón Díaz, Miguel: 52287240-Y.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 10 de mayo de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral de la empresa Servirrecord, S.L., en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Unión Local de CC.OO. de Cádiz, ha sido convocada huelga para los días 30 de mayo de 2006, 9, 16, 23 y 30 de junio de 2006 y que podrá afectar a la totalidad de las/los trabajadoras/es del Servicio Municipal de Atención de Día, Infantil y Juvenil de la empresa Servirrecord, S.L., concesionaria del Servicio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en Cádiz.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral de la empresa Servirrecord, S.L., en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, fundamentándose el mantenimiento de los servicios mínimos que por esta orden se garantizan en que la falta de protección de los menores colisiona frontalmente con el derecho a la protección de los mismos proclamado en el artículo 39 de la Constitución, pues la huelga convocada supone colisión con el derecho a la educación, a la atención social y al cuidado de colectivo de menores en desamparo y en situaciones de dificultad.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 27 y 28.2 y 39 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga, que podrá afectar a la totalidad de las/os trabajadoras/es del Servicio Municipal de Atención de Día, Infantil y Juvenil de la empresa Servirrecord, S.L., en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz),